

- Contratación de trabajadores por las empresas subcontratadas: de 0 a 10 puntos.
- Características medio ambientales y de calidad: de 0 a 7 puntos.
- Otras mejoras adicionales: de 0 a 7 puntos.
- 9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y de nueve a trece horas, los sábados.
 - b) Documentación a presentar: según se establece en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama.
- 10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, salón de sesiones.
 - b) Domicilio: plaza Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Paracuellos de Jarama.
 - d) Fecha: dentro del plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. La apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público.
- 11. Gastos de anuncio: el adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 1.000 euros.
- 12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-paracuellos.org
Paracuellos de Jarama, a 19 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(01/130/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Ejecución de nueve pistas de pádel en el complejo deportivo municipal del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama", con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 01.02/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: ejecución de nueve pistas de pádel, con cerramiento de vidrio y mallazo de alambre, así como el vial que conduce hasta los vestuarios del pabellón polideportivo anexo y la iluminación de las pistas y el vial.
 - CNAE: 4523.
 - CPV: 45212200-8.
 - b) Lugar de ejecución: Paracuellos de Jarama.
 - c) Plazo de ejecución: seis meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de 701.777,69 euros.
 - b) De la cantidad anterior corresponde, en concepto de impuesto sobre el valor añadido, 96.796,92 euros.

5. Garantía provisional: 3 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama.
 - d) Fax: 916 580 052.
 - e) Fecha límite de obtención de documentación e información: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso: grupo C, subgrupos todos, categoría D.
8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - Contratación de personas en situación de desempleo: de 0 a 50 puntos.
 - Mano de obra contratada: de 0 a 20 puntos.
 - Plazo de entrega: de 0 a 16 puntos.
 - Precio: de 0 a 10 puntos.
 - Contratación de trabajadores por las empresas subcontratadas: de 0 a 10 puntos.
 - Características medio ambientales y de calidad: de 0 a 7 puntos.
 - Otras mejoras adicionales: de 0 a 7 puntos.
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, y de nueve a trece horas, los sábados.
 - b) Documentación a presentar: según se establece en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, salón de sesiones.
 - b) Domicilio: plaza Constitución, número 1.
 - c) Localidad: Paracuellos de Jarama.
 - d) Fecha: dentro del plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguientes a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. La apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público.
11. Gastos de anuncio: el adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de 1.000 euros.
12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-paracuellos.org
Paracuellos de Jarama, a 19 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(01/131/09)

PERALES DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Perales de Tajuña sobre actualización de imposición de la tasa por utilización de la Casita de Niños, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ACTUALIZACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA CASA DE NIÑOS

Fundamento y régimen legal

Artículo 1. El Ayuntamiento de Perales de Tajuña, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 a 27 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como la disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas y Precios Públicos y de Reordenación de las Prestaciones de Carácter Patrimonial, establece la tasa por la utilización de la Casa de Niños, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a los preceptos citados.

Hecho imponible

Art. 2. Constituye el hecho imponible de este tributo la utilización de los servicios prestados por la Casa de Niños.

Sujetos pasivos

Art. 3. Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes los padres, tutores o quienes tengan la guarda legal de los niños.

Responsables

Art. 4. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

Devengo

Art. 5. La obligación de contribuir nace desde que se autorice la admisión del niño al disfrute del servicio.

Base imponible y liquidable

Art. 6. Las bases imponible y liquidable están constituidas por el período de disfrute del servicio prestado por la Casa de Niños.

Cuota tributaria

Art. 7. La cuota tributaria será con arreglo a la siguiente tarifa: la cuota de un curso completo, del 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, será de 242 euros.

Gestión y recaudación

Art. 8. 1. La cuota anual del curso completo será fraccionada en 11 mensualidades de 22 euros, y deberá ser ingresada en las arcas municipales, mediante domiciliación bancaria, en los primeros diez días de cada mes.

2. En casos excepcionales de carencias de recursos económicos, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá eximir a los padres del pago de las cuotas por el tiempo que duren las circunstancias familiares que hayan aconsejado esta decisión.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Art. 9. No se reconoce beneficio tributario alguno, salvo lo indicado en el apartado 2 del artículo anterior.

Infracciones y sanciones

Art. 10. La falsificación de los datos en virtud de los cuales se concediera la exención prevista en el apartado 2 del artículo 8 de esta ordenanza llevará aparejada supresión automática de la misma y el pago desde el principio del curso o cursos en los que hubiera disfrutado el beneficio de las cuotas atrasadas con un recargo del 20 por 100.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria sobre la materia y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Perales de Tajuña, a 7 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Andrés García López.

(03/1.461/09)

RASCAFRÍA

OFERTAS DE EMPLEO

Queda desconvocado el examen previsto para el día 26 de enero de 2009, por el que se iba a proceder a la selección de seis plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Rascafría, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 10, de 13 de enero de 2009, y en la página web municipal.

Se desconvoca con carácter indefinido por ajustes de tipo presupuestario.

En Rascafría, a 19 de enero de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(03/1.801/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2008, se aprobó la cesión y el convenio de cesión gratuita de suelo a la “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo” para la ejecución de plazas de aparcamiento subterráneas en la calle La Plata, de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado.

Torrejón de Ardoz, a 9 de enero de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/345/09)

VALDILECHA

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado la licencia de actividad, instalación y funcionamiento por el titular y para la actividad que se indica a continuación, al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estime pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, encontrándose a tal fin el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento:

- Fecha de solicitud: 1 de julio de 2008.
- Titular: “Energéticos y Alquiler, Sociedad Limitada”.
- Actividad: parque de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos.
- Emplazamiento: calle Juan Gato, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdilecha, a 22 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Ángel Pedro Fernández Benito.

(02/76/09)